TEXTO DEFINITIVO

LEY ASE-1139

(Antes DECRETO Nº 943/1978)

Sanción: 26/04/1978

Publicación: B.O. 02/05/1978

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO SEGURIDAD

AUTORIZACION DE LA POLICIA FEDERAL A PERSONAS DEDICADAS A FABRICACION DE UNIFORMES Y AFINES

Artículo 1º.- Facúltase a la Policía Federal en el ámbito de su jurisdicción para otorgar las autorizaciones relacionadas a quien o quienes se dediquen a la fabricación o pusiere a la venta uniformes, distintivos, sellos, medallas, carnets o credenciales, iguales o semejantes a los que otorga esa Institución.

Artículo 2º.- En los casos de denegatoria de la solicitud a que se refiere el artículo 1º, los interesados podrán recurrir ante el Ministerio de Seguridad en el término de quince (15) días hábiles, a partir de la notificación de la resolución del Jefe de la Policía Federal.

Artículo 3º.- Autorízase al señor Jefe de la Policía Federal a dictar la reglamentación pertinente que resulte de la facultad enunciada en el artículo 1º, ad-referendum del Ministerio de Seguridad.

LEY ASE-1134

(Antes DECRETO 943/1978)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 3	Arts. 1 a 3, Texto original. Se
	reemplazan las funciones previstas
	originalmente al Ministerio del Interior
	por el actual Ministerio de Seguridad,
	según Decreto 1993/2010

Artículos Suprimidos:

Artículo 4º, de forma.

ORGANISMOS

Ministerio de Seguridad